SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5862 *CLÍNICA CAVADAS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
NALPE PATRIMONIO, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que, con fecha 5 de octubre de 2026, la Junta General Universal de Socios de CLÍNICA CAVADAS, S.L.P. (sociedad escindida) acordó por unanimidad aprobar la escisión parcial financiera de la Sociedad a favor de NALPE PATRIMONIO, S.L. (sociedad beneficiaria), consistente en la transmisión en bloque, por sucesión universal, de la participación representativa del 49 % del capital social de ECOREACH, S.L., titularidad de la Sociedad.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del balance presentado para la operación, que se encuentran a su disposición en el domicilio social de CLÍNICA CAVADAS, S.L.P., sito en Paseo de las Facultades, número 4, bajo, 46021 Valencia, pudiendo solicitarse gratuitamente en administracion@clinicacavadas.es.

Valencia, 30 de octubre de 2026.- Administrador Único de Clínica Cavadas, S.L.P, Pedro-Carlos Cavadas Rodríguez.

ID: A260047283-1

cve: BORME-C-2026-5862
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde